

IDDOC: 3159917

5 2 7 DECRETO: №

TEMUCO,

110 OCT 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-685-AG25, emitida el 14 de agosto de 2025, por un monto total de \$237.998.- (IVA incluido).

6. El Informe emitido por la **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Marcela Soto Arias,** de fecha 25 de septiembre de 2025, que certifica un atraso de 9 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.

7. El correo electrónico enviado al proveedor AUTOQUE S.P.A RUT: 77.183.472-8, el 25 de septiembre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-685-AG25,
 fue emitida el 14 de agosto de 2025 y enviada al proveedor AUTOQUE S.P.A RUT:
 77.183.472-8 ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los productos es de 7 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 27 de agosto de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 25 de septiembre de 2025, los productos fueron recepcionados el 09 de septiembre de 2025, como se detalla en informe de multa, evidenciando un atraso de 9 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% por cada día hábil de atraso del valor neto del monto adjudicado, con tope de 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% diario del valor neto del monto adjudicado correspondiente a rango de 9 días hábiles de atraso, con tope de 5 días hábiles.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor AUTOQUE S.P.A RUT: 77.183.472-8 sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 25 de septiembre de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor, AUTOQUE S.P.A RUT: 77.183.472-8, se emite contrainforme por el Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Marcela Soto Arias, de fecha 30 de septiembre de 2025, donde se acogen en su totalidad los descargos presentados por el proveedor.
- 7. Que, revisados los antecedentes por la sección de Asesoría Jurídica del Departamento de Salud Municipal, se señala que no existe la eximente de responsabilidad por "duelo por muerte de familiar directo", por tanto, lo que en derecho corresponde es la aplicación de la multa de primera instancia, quedando la multa a cursar en \$50.000.-



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) al proveedor AUTOQUE S.P.A, RUT: 77.183.472-8, por el atraso de 9 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N°5061-685-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, el 5% diario del valor neto del monto adjudicado correspondiente a rango de 9 días hábiles de atraso, con tope de 5 días hábiles y se descontará de forma administrativa de la factura, total 9 días.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **AUTOQUE S.P.A RUT: 77.183.472-8**, con dirección en 1 NORTE PISO 1 841 DP C C-1, TALCA, REGION DEL MAULE, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor AUTOQUE S.P.A RUT: 77.183.472-8, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Unidad de Propuestas.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

